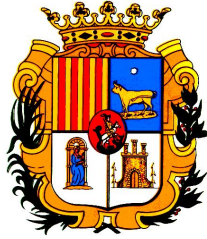


BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE TERUEL



BOP TE Número 102

30 de mayo de 2018

SUMARIO

	Página
ORGANISMOS OFICIALES	
Diputación General de Aragón	2
ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	
Tribunal Superior de Justicia de Aragón	7
ADMINISTRACIÓN LOCAL	
Excma. Diputación Provincial de Teruel	7
Ayuntamientos	
Mas de las Matas y Comarca del Jiloca.....	9
Comunidad de Albarracín y Mosqueruela.....	10
Exposición de documentos	11
No Oficial	
Comunidad de Regantes del Canal Calanda-Alcañiz.....	12

Depósito Legal TE-1/1958

Administración:
EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL
Avda. Sagunto, 46, 1º, Izda. - 44071 TERUEL
Tel. Y Fax: 978647401

Correo=e: boletin@dpteruel.es web: <http://bop.dpteruel.es>

BOLETÍN OFICIAL
Franqueo Concertado
44000003/14

«NOMBRE»
«DIRECCIÓN»
«CPPOBLACIÓN» «PROVINCIA»

DIPUTACIÓN GENERAL DE ARAGÓN

Núm. 77.817

Departamento de Economía, Industria y Empleo

RESOLUCION DEL DIRECTOR DEL SERVICIO PROVINCIAL DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y EMPLEO POR LA QUE SE DISPONE LA INSCRIPCIÓN DE LAS TABLAS SALARIALES DE LOS AÑOS 2014, 2015, 2016, 2017 Y PROVISIONALES DEL AÑO 2018, DEL CONVENIO COLECTIVO DEL SECTOR DE LA MADERA DE LA PROVINCIA DE TERUEL, EN EL REGISTRO DE CONVENIOS Y ACUERDOS COLECTIVOS

VISTO el texto del Acta de la reunión de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo del Sector de la Madera de la provincia de Teruel, suscrita el 2 de marzo de 2018, por la que se acuerda la aprobación y firma de las tablas salariales para los años 2014, 2015, 2016, 2017 y provisionales del 2018, del Convenio Colectivo del Sector de la Madera de la provincia de Teruel (Código de Convenio 44000175011981).

Las Tablas Salariales estan suscritas de una parte por representantes de la Asociación Empresarial Provincial de la Madera de Teruel; y de otra por representantes de los sindicatos CCOO de Construcción y Servicios y UGT – FICA, por parte de los trabajadores.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 del Estatuto de los Trabajadores, (aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre), en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo, y en el Decreto 171/2010, de 21 de septiembre, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el depósito y registro de convenios y acuerdos colectivos de trabajo de la Comunidad Autónoma de Aragón:

El Director del Servicio Provincial de Economía, Industria y Empleo,
ACUERDA

Primero.- Ordenar la inscripción de las referidas Tablas Salariales del Convenio Colectivo del Sector de la Madera de la provincia de Teruel en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Aragón, con notificación a las partes firmantes del mismo.

Segundo.- Disponer su publicación en el "Boletín Oficial" de la Provincia de Teruel.

Teruel, 15 de mayo de 2018.- EL DIRECTOR DEL SERVICIO PROVINCIAL DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y EMPLEO, Fdo.: Ángel Lagunas Marqués.

ACTA

- Por CCOO de Construcción y Servicios:

D. FERNANDO BARAZA ROMEO

D. MARIANO J. ALVAREZ PINA

- Por UGT- FICA:

D. JOSE JUAN ARCEIZ VILLACAMPA

D. MANUEL GRANDE HENARES

- Por la Asociación Empresarial Provincial de la Madera de Teruel:

D. EMILIO J. ANADÓN ESCOBEDO

D. SERGIO CALVO BERTOLÍN

En la Ciudad de Zaragoza, siendo las 13:00 horas del día 2 de marzo de 2018 y en los locales de CEOE ARAGÓN, en el edificio CREA sito en la Av. José Atarés, 9, se reúnen los señores al margen relacionados para la negociación del Convenio Colectivo del Sector de la Madera de la Provincia de Teruel.

Tras amplias deliberaciones, ambas partes toman los siguientes acuerdos:

- Proceder a la revisión de las Tablas Salariales de los años 2014, 2015, 2016 y 2017, que teniendo en cuenta la evolución del IPC en el citado periodo, quedará de la siguiente manera:

Para los tres primeros años, se mantienen las Tablas definitivas del 2013.

Para el año 2017, se incrementan las mismas en el 1,5%, con carácter retroactivo desde el 1 de enero de 2017 (Anexo I), aplicándose este incremento a todos los conceptos económicos del Convenio. Como consecuencia, se genera una paga de atrasos correspondientes al año 2017 a abonar en el plazo de dos meses desde la publicación de este acuerdo (Anexo II).

Para el año 2018, se acuerda incrementar las Tablas definitivas del 2017 en el porcentaje resultante de aplicar el incremento del IPC correspondiente al año 2018, es decir, el registrado desde el 31/12/2017 al 31/12/2018. No obstante, se pacta abonar un anticipo a cuenta de convenio del 1% a partir del 1/01/2018 (Anexo III), regularizándose el incremento salarial una vez conocido el IPC resultante en el citado periodo, si este fuera superior al 1%. Los incrementos salariales pactados para los años 2017 y 2018 se adaptarán al fijado en el V Convenio Estatal de la Madera, reuniéndose las partes en el plazo de 15 días desde la firma del Convenio Estatal, para adaptar el texto provincial a lo dispuesto en el Estatal.

De igual modo, los siguientes conceptos económicos no incluidos en las tablas tendrán los valores que a continuación se reseñan para el año 2018:

Artículo 28.- Dieta completa: 52,98 euros día; Media dieta: 18,03 euros/día y Kilometraje: 0,38 euros /Km, por el desplazamiento con vehículo propio, y 0,14 euros /Km, por el desplazamiento con vehículo propio por ocupante.

Artículo 31.- Indemnización por invalidez o muerte: 24.330 euros.

- Así mismo, se reconoce la aplicación y acuerda mantener el vigente texto del Convenio Colectivo del Sector de la Madera de la Provincia de Teruel, hasta tanto se culmine la negociación del V Convenio Estatal de la Madera, en cuyo caso adaptaremos el texto provincial a lo dispuesto en el Estatal.

- Designar a Sergio Calvo Bertolín, representante de la Asociación Empresarial Provincial de la Madera de Teruel, para realizar ante la autoridad laboral todo tipo de gestiones, trámites y el registro en el REGCON de la presente acta de la comisión negociadora.

Y en prueba de conformidad, firman la presente Acta en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

CONVENIO COLECTIVO PROVINCIAL DE LA MADERA DE TERUEL

ANEXO I - TABLA SALARIAL AÑO 2017

GRUPOS / Categorías	SalarioBase	PlusConvenio	Salario Total	CómputoAnual	HoraExtra
GRUPO I					
Licenciados	40,84	5,41	46,25	19.933,75	15,64
GRUPO II					
Titulados de Grado Medio	38,26	5,05	43,31	18.666,61	14,65
GRUPO III					
Delineante Proyectista, Dibujante	35,68	4,72	40,40	17.412,40	13,67
Jefes de Areas o Servicios	35,68	4,72	40,40	17.412,40	13,67
Encargado General	35,68	4,72	40,40	17.412,40	13,67
Jefe de Taller	35,68	4,72	40,40	17.412,40	13,67
GRUPO IV					
Encargado	34,84	4,61	39,45	17.002,95	13,34
Jefe Cuadrilla	34,58	4,60	39,18	16.886,58	13,25
Oficial 1ª Trazador	34,44	4,57	39,01	16.813,31	13,20
GRUPO V					
Oficial 1ª Administrativo	35,68	4,72	40,40	17.412,40	13,67
Oficial 2ª Administrativo	33,94	4,57	38,51	16.597,81	13,03
Oficial 1ª Oficio	33,89	4,57	38,46	16.576,26	13,01
Oficial 2ª Oficio	32,52	4,31	36,83	15.873,73	12,46
Comercial	32,52	4,31	36,83	15.873,73	12,46
Conductor de Vehículos o Maquinaria-CE	33,89	4,57	38,46	16.576,26	13,01
GRUPO VI					
Ayudante y Oficial Troceador	30,97	4,08	35,05	15.106,55	11,86
Especialista	30,17	3,97	34,14	14.714,34	11,55
Auxiliar Administrativo	30,99	4,08	35,07	15.115,17	11,86
Conductor de Vehículos o Maquinaria-NCE	30,17	3,97	34,14	14.714,34	11,55
GRUPO VII					
Peón	29,78	3,89	33,67	14.511,77	11,39
Personal de Limpieza	29,78	3,89	33,67	14.511,77	11,39
CONTRATO DE FORMACION					
Contrato formación primer año	23,23	3,06	26,29	11.330,99	
Contrato formación segundo año	26,32	3,47	29,79	12.839,49	
Contrato formación tercer año	29,42	3,88	33,30	14.352,30	

CONVENIO COLECTIVO PROVINCIAL DE LA MADERA DE TERUEL
ANEXO II - ATRASOS AÑO 2017

GRUPOS / Categorías	SalarioBase	PlusConvenio	Salario Total	CómputoAnual
GRUPO I				
Licenciados	0,60	0,08	0,68	293,08
GRUPO II				
Titulados de Grado Medio	0,57	0,07	0,64	275,84
GRUPO III				
Delineante Proyectista, Dibujante	0,53	0,07	0,60	258,60
Jefes de Areas o Servicios	0,53	0,07	0,60	258,60
Encargado General	0,53	0,07	0,60	258,60
Jefe de Taller	0,53	0,07	0,60	258,60
GRUPO IV				
Encargado	0,51	0,07	0,58	249,98
Jefe Cuadrilla	0,51	0,07	0,58	249,98
Oficial 1ª Trazador	0,51	0,07	0,58	249,98
GRUPO V				
Oficial 1ª Administrativo	0,53	0,07	0,60	258,60
Oficial 2ª Administrativo	0,50	0,07	0,57	245,67
Oficial 1ª Oficio	0,50	0,07	0,57	245,67
Oficial 2ª Oficio	0,48	0,06	0,54	232,74
Comercial	0,48	0,06	0,54	232,74
Conductor de Vehiculos o Maquinaria-CE	0,50	0,07	0,57	245,67
GRUPO VI				
Ayudante y Oficial Troceador	0,46	0,06	0,52	224,12
Especialista	0,45	0,06	0,51	219,81
Auxiliar Administrativo	0,46	0,06	0,52	224,12
Conductor de Vehiculos o Maquinaria-NCE	0,45	0,06	0,51	219,81
GRUPO VII				
Peón	0,44	0,06	0,50	215,50
Personal de Limpieza	0,44	0,06	0,50	215,50
CONTRATO DE FORMACION				
Contrato formación primer año	0,34	0,05	0,39	168,09
Contrato formación segundo año	0,39	0,06	0,45	193,95
Contrato formación tercer año	0,43	0,06	0,49	211,19

CONVENIO COLECTIVO PROVINCIAL DE LA MADERA DE TERUEL
ANEXO III - TABLA SALARIAL AÑO 2018

GRUPOS / Categorías	SalarioBase	PlusConvenio	Salario Total	CómputoAnual	HoraExtra
GRUPO I					
Licenciados	41,25	5,46	46,71	20.132,01	15,80
GRUPO II					
Titulados de Grado Medio	38,64	5,10	43,74	18.851,94	14,80
GRUPO III					
Delineante Proyectista, Dibujante	36,04	4,77	40,81	17.589,11	13,80
Jefes de Areas o Servicios	36,04	4,77	40,81	17.589,11	13,80
Encargado General	36,04	4,77	40,81	17.589,11	13,80
Jefe de Taller	36,04	4,77	40,81	17.589,11	13,80
GRUPO IV					
Encargado	35,19	4,66	39,85	17.175,35	13,48
Jefe Cuadrilla	34,93	4,65	39,58	17.058,98	13,39
Oficial 1ª Trazador	34,78	4,62	39,40	16.981,40	13,33

GRUPO V					
Oficial 1ª Administrativo	36,04	4,77	40,81	17.589,11	13,80
Oficial 2ª Administrativo	34,28	4,62	38,90	16.765,90	13,16
Oficial 1ª Oficio	34,23	4,62	38,85	16.744,35	13,14
Oficial 2ª Oficio	32,85	4,35	37,20	16.033,20	12,58
Comercial	32,85	4,35	37,20	16.033,20	12,58
Conductor de Vehiculos o Maquinaria-CE	34,23	4,62	38,85	16.744,35	13,14
GRUPO VI					
Ayudante y Oficial Troceador	31,28	4,12	35,40	15.257,40	11,97
Especialista	30,47	4,01	34,48	14.860,88	11,66
Auxiliar Administrativo	31,30	4,12	35,42	15.266,02	11,98
Conductor de Vehiculos o Maquinaria-NCE	30,47	4,01	34,48	14.860,88	11,66
GRUPO VII					
Peón	30,08	3,93	34,01	14.658,31	11,50
Personal de Limpieza	30,08	3,93	34,01	14.658,31	11,50
CONTRATO DE FORMACION					
Contrato formación primer año	23,46	3,09	26,55	11.443,05	
Contrato formación segundo año	26,59	3,50	30,09	12.968,79	
Contrato formación tercer año	29,72	3,91	33,63	14.494,53	

Núm. 77.436

Departamento de Economía, Industria y Empleo

Resolución del Servicio Provincial de Economía, Industria y Empleo de Teruel por la que se concede autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción de la instalación que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en este Servicio Provincial a instancia de ENDESA DISTRIBUCION ELECTRICA, S.L.U., con domicilio en C/ AZNAR MOLINA, 2, Zaragoza en solicitud de autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción de la instalación:

PROYECTO DE INSTALACION DE SECCIONAMIENTO TELEMANDADO PM6 S85453 EN APOYO Nº 1 DE LINEA AEREA M.T. 15 KV "GARGALLO" (L00458-006) POL. 6 PARC. 770 EN EL T.M. DE CRIVILLEN (TERUEL) (EXPEDIENTE TE-AT0048/17).

CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES

Emplazamiento: Polígono 6, parcela 770 de CRIVILLEN (TERUEL)

SECCIONAMIENTO EN CARGA TELEMANDADO

Apoyo nº1 (existente) LAMT 15kV "GARGALLO" (L00458-006)

Tipo: PM6, IMS, Intemperie.

Finalidad: Finalidad de la instalación: Mejorar la operación y calidad del servicio en las líneas mediante la maniobra del seccionamiento (manualmente o con el telemando)

Tipo de instalación: Extensión natural de red promovida por empresa distribuidora.

Presupuesto: 20.000,00 €

Visto lo dispuesto en la Ley 21/92 de Industria de 16 de julio, el artículo 128 del RD 1955/2000 Reglamento de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, de 1 de diciembre, el Real Decreto 337/2014, de 9 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión y sus Instrucciones Técnicas Complementarias ITC-RAT 01 a 23, el R.D. 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y demás reglamentos correspondientes.

Considerando lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y las competencias compartidas en materia de energía que el art. 75.4 del vigente texto de Estatuto de Autonomía de Aragón, modificado por L.O. 5/2007, de 20 de abril, atribuye a esta Comunidad Autónoma y de las funciones atribuidas por el Decreto de 5 de julio de 2015, de la Presidencia del Gobierno de Aragón, por el que se modifica la organización de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y se asignan competencias a los Departamentos, el Decreto 108/2015, de 7 de julio, del Gobierno de Aragón, por

el que se desarrolla la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, el Decreto 133/2017, de 5 de septiembre, del Gobierno de Aragón por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Economía, Industria y Empleo y demás normativa aplicable.

Este Servicio Provincial efectúa la presente resolución: AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA Y AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE CONSTRUCCIÓN de la instalación solicitada, con las siguientes condiciones:

El plazo para ejecutar el proyecto y solicitar la puesta en marcha de la instalación deberá ser de 12 meses, contados a partir de la fecha de la notificación de la presente Resolución. Dicho plazo se entenderá suspendido en tanto se obtengan las correspondientes autorizaciones, permisos y licencias necesarias para la ejecución del proyecto de la instalación autorizada, siempre que la demora no sea imputable al Titular del proyecto.

El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los Organismos afectados por la instalación autorizada.

La presente autorización se otorga sin perjuicio a terceros e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal, provincial y otros necesarios para la realización de las obras.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Economía, Industria y Empleo en el plazo de un mes, contado desde su notificación, de conformidad con lo previsto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas en relación con el artículo 4.1. a) del Decreto de 5 de julio de 2015, de la Presidencia del Gobierno de Aragón, por el que se modifica la organización de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y se asignan competencias a los Departamentos.

Teruel, a 12 de abril de 2018.- EL DIRECTOR DEL SERVICIO PROVINCIAL, Fdo: Ángel Lagunas Marqués

Núm. 77.477

Departamento de Economía, Industria y Empleo

Anuncio del Servicio Provincial de Economía, Industria y Empleo de Teruel por el que se somete a Información Pública la solicitud de Autorización Administrativa Previa y Autorización Administrativa de Construcción.

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete a información pública la petición de autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción de la instalación de MODIFICACION YN-14207: PROYECTO DE INSTALACIÓN DE SECCIONAMIENTO TELEMANDADO EN LAMT 20 KV "CAMINREAL" (L004-031-0045)(P279Q) EN EL T.M. DE FUENTES CLARAS (TERUEL) (EXPEDIENTE TE-AT0018/18) cuyas características principales se señalan a continuación:

Titular: ENDESA DISTRIBUCION ELECTRICA, S.L.U.

Domicilio: C/ AZNAR MOLINA, 2, Zaragoza

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

Emplazamiento: Polígono 9, parcela 186 del en Fuentes Claras (TERUEL)

SECCIONAMIENTO EN CARGA TELEMANDADO

Apoyo nº39 (existente) Apoyo metálico Tipo Celosía C-2000-10-B2-CA) LAMT 20kV "CAMINREAL" (L004-031-0045)

Tipo: PM6, Intemperie.

Finalidad: Mejorar la operación y calidad del servicio en las líneas mediante la maniobra del seccionamiento (manualmente o con el telemando)

Tipo de instalación: Extensión natural de red promovida por empresa distribuidora.

Presupuesto: 20.000,00 €

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en este Servicio Provincial de Economía, Industria y Empleo, de la Diputación General de Aragón en Teruel, sito en C/ San Francisco, 1 - 44001 Teruel y formular a la misma las alegaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de VEINTE DÍAS contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Teruel, a 17 de abril de 2018.- EL DIRECTOR DEL SERVICIO PROVINCIAL, Fdo.: Ángel Lagunas Marqués

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Núm. 77.820

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ARAGÓN

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el art. 11 del Reglamento núm. 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, el Pleno de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en su reunión del día 27 de Abril de 2018, ha acordado anunciar la vacante de Juez de Paz, correspondiente a la Provincia de TERUEL, que en folio adjunto se relaciona.

Para ser Juez de Paz se requiere: Ser español; mayor de edad; no estar impedido física o psíquicamente para la función judicial; no estar condenado por delito doloso, mientras no haya obtenido la rehabilitación; no estar procesado o inculcado por delito doloso, en tanto no sea absuelto o se dicte auto de sobreseimiento; estar en el pleno ejercicio de los derechos civiles; no estar incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad a que se refieren los arts. 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 14 del Reglamento de los Jueces de Paz.

Quienes estén interesados en el nombramiento, para ocupar alguno de los cargos vacantes que se anuncian, formularán sus solicitudes ante la Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo máximo de veinte días naturales, siguientes a la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. Dichas solicitudes contendrán los siguientes extremos:

Nombre y apellidos, edad, estudios cursados, profesión actual, domicilio y número del Documento Nacional de Identidad.

Mención expresa de que reúnen las condiciones legales exigidas.

Lo que se hace público, para general conocimiento.

Zaragoza, 15 de Mayo de 2018.- La Secretaria de Gobierno, D^a María Pía Lardiés Porcal.

RELACION DE CARGOS VACANTES DE JUECES DE PAZ

- Partido Judicial de Calamocha

Juez de Paz Sustituto de Maicas (Teruel)

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Núm. 77.917

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL**Servicios Agropecuarios**

Convocatoria del Programa de Desarrollo Rural: apoyo a los grupos de acción local gestores de la estrategia de desarrollo local LEADER (2014-20) para el año 2018". (Núm. 1137/2018)

BDNS(Identif.):400882

Número. 1137/2018CONVOCATORIA DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL: APOYO A LOS GRUPOS DE ACCIÓN LOCAL GESTORES DE LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO LOCAL LEADER (2014-20) PARA EL AÑO 2018.

DECRETO.- Visto el acuerdo adoptado por el Pleno de la Diputación Provincial, en sesión de fecha 25 de abril de 2018, por el que se aprueban las bases reguladoras del "Programa de desarrollo rural: Apoyo a los grupos de acción local gestores de la estrategia de desarrollo local LEADER (2014-20) para el año 2018", De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8 de la Ley 28/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones. Esta Presidencia, en uso de las facultades que le confiere el artículo 34.1.f) y n) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, HE RESUELTO:

1º.- Efectuar la Convocatoria pública del "Programa de desarrollo rural: apoyo a los grupos de acción local gestores de la estrategia de desarrollo local LEADER (2014-20) para el año 2018", aprobado por el Pleno Provincial en sesión ordinaria de 25 de abril de 2018 y cuya copia, con los datos exigidos por el artículo 17 de la Ley 5/2015, de subvenciones de Aragón, se adjunta formando parte de este Decreto.

2º.- Publicar la convocatoria, a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones, y cuando proceda, en el Boletín Oficial de la Provincia, confeccionando un extracto de este Decreto, con expresión de los beneficiarios, objeto, cuantía y plazo de presentación, a fin de que los interesados en el mencionado programa puedan presentar sus solicitudes en el plazo previsto.

3º.- Los beneficiarios del Programa son los Grupos de Acción Local de la provincia de Teruel, que gestionan la estrategia de desarrollo local Leader en el periodo 2014-20, de acuerdo con la relación publicada en el BOA por Orden del Consejero de Presidencia del Gobierno de Aragón de 21 de diciembre de 2015, BOA número 7,10,11,12,13,18 y 19 de enero de 2016.

4º.- El objeto del Programa de ayudas es financiar los gastos de personal, funcionamiento y pequeño equipamiento no inventariable de los Grupos de Acción Local de la provincia de Teruel, a desarrollar durante el periodo de tiempo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de octubre de 2018.

5º.- La cantidad global máxima para esta convocatoria asciende a 140.000,00 euros.

6º.- El Plazo para presentar las solicitudes será de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la CONVOCATORIA en el BOP.

7º.- Dar traslado de la presente resolución a Secretaría General, Intervención General y a los Servicios Agropecuarios a los efectos oportunos.

Teruel, 24 de mayo de 2018.- EL PRESIDENTE, Fdo.: Ramón Millán Piquer.- EL SECRETARIO GENERAL ACCTAL., Fdo.: Miguel A. Abad Meléndez

Núm. 77.918

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL

Servicios Agropecuarios

Convocatoria Pública del Programa de apoyo al Sector Agrícola-Ganadero de la provincia de Teruel 2018" (Num. 1139/2018)

BDNS(Identif.):400892

Número.1139/2018CONVOCATORIA PÚBLICA DEL PROGRAMA DE APOYO AL SECTOR AGRÍCOLA-GANADERO DE LA PROVINCIA DE TERUEL 2018.

DECRETO.- Visto el acuerdo adoptado por el Pleno de la Diputación Provincial, en sesión de fecha 25 de abril de 2018, por el que se aprueban las Bases reguladoras del "Programa de apoyo al sector agrícola-ganadero de la provincia de Teruel 2018", cuyo texto integro apareció publicado en el BOP-TE 98, de fecha 24 de mayo de 2018, de conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8 de la Ley 28/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones. Esta Presidencia, en uso de las facultades que le confiere el artículo 34.1.f) y n) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, HE RESULETO:

1º.- Efectuar la Convocatoria del "Programa de apoyo al sector agrícola-ganadero de la provincia de Teruel 2018", de acuerdo con lo establecido en las bases reguladoras aprobadas por el pleno de provincial en sesión de 25 de abril de 2018, y cuya copia, con los datos exigidos por el artículo 17 de la Ley 5/2015, de subvenciones de Aragón, se adjunta formando parte de este Decreto.OBJETO DEL PROGRAMA: Regular las ayudas económicas para el desarrollo de actuaciones tendentes a: La recuperación, selección, fomento, divulgación y promoción de las razas en peligro de extinción (Vaca Serrana de Teruel, Gallina Serrana de Teruel, Merina de los Montes Universales). El Desarrollo del plan de gestión de la recogida de residuos peligrosos derivados de las explotaciones ganaderas. Y el fomento de la producción y control de la calidad del Azafrán de Teruel.BENEFICIARIOS: Podrán acogerse al Programa de Ayudas, las siguientes Entidades de Derecho, que desarrollen su actividad, con domicilio social y fiscal en la provincia de Teruel y sin ánimo de lucro: Las Asociaciones de ganaderos representativas de las razas en peligro de extinción legalmente constituidas, las Asociaciones de ganaderos que gestionan la recogida de residuos peligrosos derivados de las explotaciones ganaderas y las Asociaciones de productores de Azafrán de la provincia de Teruel.CUANTÍA: El Programa de ayudas asciende a la cantidad de 30.200,00 euros.PLAZO: 20 días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de la Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel.

2º.- Publicar la Convocatoria, a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones, confeccionando un extracto de este Decreto, con expresión de los beneficiarios, objeto, cuantía y plazo de presentación, a fin de que los interesados en el mencionado programa puedan presentar sus solicitudes en el plazo previsto.

3º.- Dar traslado de la presente resolución a Secretaría e Intervención General y a los Servicios Agropecuarios a los efectos oportunos.

Teruel, 24 de mayo de 2018.- EL PRESIDENTE, Fdo.: Ramón Millán Piquer.- EL SECRETARIO GENERAL ACCTAL., Fdo.: Miguel A. Abad Meléndez

Núm. 77.901

MAS DE LAS MATAS

Mediante Decreto de fecha 25 de mayo de 2018, se han delegado las funciones de la Alcaldía en el Primer Teniente Alcalde durante la ausencia del Alcalde por vacaciones, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación:

“En virtud de lo dispuesto en los artículos 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de acuerdo con los artículos 44 y 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, RESUELVO:

PRIMERO.- Delegar en D. Julio Sisqués Daniel, Primer Teniente de Alcalde, la totalidad de las funciones de la Alcaldía, en los términos del artículo 23.3 Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, durante el periodo de ausencia por vacaciones del Alcalde, comprendido entre los días 29 de mayo al 10 de junio de 2018, ambos incluidos.

SEGUNDO.- La delegación comprende las facultades de dirección y de gestión, así como la de resolver los procedimientos administrativos oportunos mediante la adopción de actos administrativos que afecten a terceros.

TERCERO.- El órgano delegado ha de informar a esta Alcaldía, a posteriori, y, en todo caso, cuando se le requiera para ello, de la gestión realizada y de las disposiciones dictadas en el período de referencia, y con carácter previo de aquellas decisiones de trascendencia, tal y como se prevé en el artículo 115 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

CUARTO.- La delegación conferida en el presente Decreto requerirá para su eficacia la aceptación del órgano delegado, entendiéndose ésta otorgada tácitamente si no se formula ante esta Alcaldía expresa manifestación de no aceptación de la delegación en el término de tres días hábiles contados desde el siguiente a aquel en que le sea notificada esta resolución.

QUINTO.- La presente resolución será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia, dándose cuenta de su contenido al Pleno de la Corporación en la primera sesión que esta celebre.

SEXTO.- En lo no previsto expresamente en esta resolución se aplicarán directamente las previsiones de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en cuanto a las reglas que para la delegación se establecen en dichas normas.”

Lo que se publica, a los efectos oportunos, de acuerdo con lo previsto en el artículo 44.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

En Mas de las Matas, a 25 de mayo de 2018.- EL ALCALDE, Fdo.: Pedro Pitarch Calanda

Núm. 77.894

COMARCA DEL JILOCA

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DESIGNANDO TRIBUNAL CALIFICADOR DE LAS PRUEBAS DE SELECCIÓN COMO PERSONAL LABORAL DE CARÁCTER TEMPORAL HASTA 30 DE JUNIO DE 2019, DE UNA PLAZA DE MONITOR DE DEPORTES Y CREACIÓN DE UNA BOLSA DE EMPLEO PARA LA CONTRATACIÓN CON CARÁCTER TEMPORAL DE MONITORES DEPORTIVOS DE LA COMARCA DEL JILOCA.

De conformidad con la base sexta del proceso selectivo convocado por la Comarca del Jiloca para la contratación como personal laboral de carácter temporal hasta 30 de junio de 2019, de una plaza de monitor de deportes y creación de una bolsa de empleo para la contratación con carácter temporal de monitores deportivos de la Comarca del Jiloca, publicado en el B.O.P TE número 76 de fecha 20 de abril de 2018, y en virtud de las atribuciones legalmente conferidas a esta Presidencia

RESUELVO

PRIMERO.- Designar como miembros del Tribunal Calificador de las pruebas del proceso selectivo convocado por la Comarca del Jiloca para la contratación como personal laboral de carácter temporal hasta 30 de junio de 2019, de una plaza de monitor de deportes y creación de una bolsa de empleo para la contratación con carácter temporal de monitores deportivos de la Comarca del Jiloca, a las siguientes personas:

Presidenta

Titular: D^a. Raquel Lucas Recio.

Suplente: D^a. María Teresa Gómez Rubio.

Vocales

Titular: D^a. Gloria Villalba García.

Suplente: D^a. Ana Isabel Calvo Franco.

Titular: D. Miguel Ángel Bernal Domingo.

Suplente: D^a. Mercedes Barrado Vicente.

Titular: D. Jacobo Berges Pérez.

Suplente: D^a. Natividad Ortún López.

Titular: D^a. Ana Belén Millán Fernández.

Suplente: D^a. Elena Cañada Garzón.

SEGUNDO. Notificar la presente Resolución a los miembros designados.

TERCERO.- Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel, en la sede electrónica de la Comarca del Jiloca, en la página web comarcal www.jiloca.es y en el tablón de anuncios de la sede comarcal.

Calamocha, 24 de mayo de 2018.- EL PRESIDENTE DE LA COMARCA DEL JILOCA

Núm. 77.816

COMUNIDAD DE ALBARRACÍN

Solicitada por la Comunidad de Albarracin, con CIF nº E-44005676, y con domicilio a efectos de notificación en c/ Magdalena, s/n, de Tramacastilla, licencia ambiental de actividades clasificadas para la instalación de un núcleo zoológico en el Polígono 1, parcelas 495, 497 y 498 del referido termino municipal, en este Ayuntamiento se tramita el oportuno expediente.

En cumplimiento del artículo 77.3 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se procede a abrir período de información pública por un periodo de quince días naturales desde la inserción del presente Anuncio para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las observaciones que consideren pertinentes.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Tramacastilla, a 12 de abril de 2018.- El Alcalde, José Miguel Delgado Almazán

Núm. 77.765

MOSQUERUELA

Previa autorización del Servicio Provincial de Medio Ambiente de Teruel, y aprobados los Pliegos de Condiciones, que han de regir la adjudicación para la enajenación del aprovechamiento ordinario de maderas por peso, que a continuación se indica. Se publica en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel, el anuncio de licitación del contrato de enajenación del aprovechamiento de maderas por peso que se describe en el apartado 2, con sujeción a las cláusulas:

1. ENTIDAD ADJUDICADORA: Ayuntamiento de Mosqueruela.

2. OBJETO DEL CONTRATO:

Lote 05/2018

Localización: Monte " LOS CARRASCALES"

Nº de Catálogo de Utilidad Pública: 192

Termino Municipal: Mosqueruela

Cosa Cierta: Tm extraídas de la ejecución de faja auxiliar y claras en la superficie que resulte de los tratamientos selvícolas de la C-15 "Pinar Ciego".Superficie estimada 15 has.

Nº Unidades: 60,00

Precio unitarios: 8 euros/Tm, no incluido el IVA aplicable.

Tasación Base: 480,00 euros, no incluido IVA aplicable.

Precio Índice: 600,00 euros, no incluido IVA aplicable.

Fianza Definitiva: 5% del importe de adjudicación.

Plazo de ejecución: 4 meses desde su adjudicación.

Forma de liquidación: Liquidación Final

Operaciones Comprendidas: Desembosque, bien en paquetes, bien fustes enteros y transporte fuera del monte.

Observaciones: el adjudicatario está obligado a sacar todos los fustes y trozos cortados dentro de la zona de trabajo definida en el plano.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN: Ordinaria, abierto, Oferta mas ventajosa, con un único criterio de adjudicación, al mejor precio.

4. OBTENCION DE DOCUMENTACION E INFORMACION: Ayuntamiento de Mosqueruela, Plaza Mayor s/n 44410, Teléfono 978 80 70 07, Fax 978 80 70 08

Fecha límite de obtención de documentación e información: el día anterior a finalizar el plazo de presentación de proposiciones.

5. PRESENTACION DE PROPOSICIONES:

a. Fecha límite de presentación: las proposiciones para tomar parte en la licitación se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento de Mosqueruela dentro del plazo de 15 días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOP, de lunes a viernes de 9 a 14 horas. Si el último día del plazo referido coincidiera con sábado o día inhábil, se prorrogará al siguiente hábil. Cuando las proposiciones se envíen por correo, el licitador deberá justificar la fecha y hora en que efectuó el envío y comunicarlo al órgano de contratación, dentro de la fecha y hora establecida como plazo de presentación. Sin la concurrencia de estos requisitos no será admitida la proposición si es recibida con posterioridad al plazo señalado en este anuncio.

b Documentación a presentar: La especificada en la cláusula 3ª del pliego de cláusulas económico-administrativas.

6. APERTURA DE PROPOSICIONES: La apertura de proposiciones tendrá lugar cuando lo determine el órgano de contratación. Resolución que se expondrá en el tablón de anuncios y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Mosqueruela.

7. GASTOS: Los gastos relativos a la tramitación del expediente, así como los impuestos aplicables serán por cuenta del rematante..

8. FORMA DE PAGO: Según las formas y plazos establecidos en el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas.

En Mosqueruela, a 16 de mayo de 2018.- LA ALCALDESA, Fdo. Mª Isabel Gil Salvador

EXPOSICIÓN DE DOCUMENTOS

Con el fin de que los interesados puedan examinarlos y formular, en su caso, las reclamaciones que procedan, quedan expuestos al público en el tablón de anuncios y oficinas de los respectivos Ayuntamientos, por plazo de quince días, los documentos y expedientes siguientes:

PADRONES

77.902.- Muniesa.-Arbitrios Municipales: Tasas municipales y precios públicos 2018 (Vertido, Basuras, Canales, Carros, Perros, Ganado)

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 169 y 212 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, se hallan expuestos inicialmente al público, por plazo de quince días hábiles en el caso de los presupuestos y modificaciones de créditos y quince días y ocho más para presentar reclamaciones, en el caso de las Cuentas Generales, los siguientes expedientes, para que los interesados puedan examinarlos y presentar las reclamaciones u observaciones que estimen oportunas:

Cuenta General

77.889.-Sarrión, año 2017

77.892.-Instituto Municipal de Servicios Sociales de Calanda, año 2017

Presupuesto General

77.895.-El Cuervo, año 2018

77.896.-Alobras, año 2018

77.897.-Tormón, año 2018

77.898.-Barrachina, año 2018

77.899.-Veguillas de la Sierra, año 2018

NO OFICIAL

Núm. 77.914

COMUNIDAD DE REGANTES DEL CANAL CALANDA ALCAÑIZ

CONVOCATORIA:

Para dar cumplimiento a los Art. 44 y 60 de las Ordenanzas de esta Comunidad, por la presente se convoca a JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE LA COMUNIDAD DE REGANTES DEL CANAL CALANDA ALCAÑIZ, a celebrar en el salón de actos de la CAJA RURAL PROVINCIAL, en plaza Santo Domingo de Alcañiz, A LAS 20:00 horas del jueves 14 de Junio de 2.018, en primera convocatoria.

En el supuesto de falta de quorum, es decir la mitad más uno de la totalidad de los votos de la Comunidad, Art. 55, se convoca en SEGUNDA CONVOCATORIA a las 20:30 horas del mismo día, advirtiendo que serán válidos los acuerdos adoptados sean cual fuere el número de partícipes asistentes, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1. Lectura y aprobación, si procede, del acta anterior.
2. Examen y aprobación de la Memoria General correspondiente a 2017.
3. Examen de las Cuentas de la Comunidad correspondientes al ejercicio 2017.
4. Presupuestos 2018.
5. Autorizar al presidente y regidores de la Comunidad de Regantes para que pueda firmar de ser necesario documentos para actas notariales de averías producidas en la 2º fase.
6. Autorizar al presidente de la Comunidad de Regantes, para que pueda firmar de ser necesario, documentos correspondientes a la solicitud de subvenciones.
7. Ratificación si procede, de los acuerdos adoptados por el Sindicato de Riegos el día 23 de mayo de 2.018, en relación a la imposición de recargos, prohibición del uso del agua, precinto y demás actuaciones a seguir respecto a las fincas y propietarios con recibos impagados.
8. Aprobación de someter a votación de los miembros de la Segunda Fase del Canal Calanda-Alcañiz las decisiones relacionadas con la solución de los problemas derivados de la defectuosa ejecución de las Obras Del Proyecto Modificado Nº 1 del Proyecto de Redes de Tuberías, Drenajes y Automatismos de la Zona Regable del Canal Calanda-Alcañiz, Primera Parte Segunda Fase (las "Obras").
9. Aprobación de la contrapropuesta de la Comunidad de Regantes a la Diputación General de Aragón y Saraga para demandar conjuntamente al contratista y al suministrador de los tubos de las Obras.
10. Informes del presidente.
11. Ruegos y preguntas.

Alcañiz a 23 de mayo de 2018.- Fdo: EL PRESIDENTE, José Miguel Ayuda Oliver

BOLETÍN OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE TERUEL

Depósito Legal TE-1/1958

Administración:

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL

Av. Sagunto, 46 1º Izq. – 44071 TERUEL

Telf.: 978647401 y fax: 978647449

Correo-e: boletin@dpteruel.es

El BOP de Teruel, puede consultarse en la siguiente página web: <https://236ws.dpteruel.es/bop>

TARIFAS

Suscripciones:

Trimestral por correo-e:

20,00 €

Anuncios:

Normal

0,15 €/ por palabra

Urgente

0,30 €/ por palabra

* Cuando se remitan por correo electrónico o soporte informático tendrán una bonificación del 20 %. Así mismo tendrán un recargo del 20 % aquellos que sean presentados en papel y no sean susceptibles de ser leídos por sistema de escaner. No se admitirán anuncios cuya resolución, lectura o transcripción sea dudosa ni fotocopias.